



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 32, de 14 de agosto de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª ANA BELÉN JIMÉNEZ PRADO*

*(R. Pdo Asturias de fecha 26-03-2026)

INTERVENTOR/A:

D/Dª MARÍA ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, concejala Grupo municipal PP

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, concejal Grupo municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 07-08-2026 (Acta 31/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de agosto (Acta 31/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 11218F: Licencia instalación de grúa torre en edificio de vivienda colectiva en C/ Juan de Austria, 21 (Raíces Nuevo)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente 11218F relativo a la construcción de edificio de vivienda colectiva. En fecha 19/06/2026 la JGL otorga licencia de obras.

SOLICITUD

Ha sido solicitada licencia para instalación de grúa torre en el interior de parcela para la construcción de edificio de viviendas.

Interesado	Promociones GARBAR 2003 SL	N.I.F./C.I.F	B56439755
------------	----------------------------	--------------	-----------

Particular	☒	
Admón. Pública	☐	

Ubicación	Calle JUAN DE AUSTRIA	Nº	21	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO			C.P.	33450
Referencia Catastral	2891003TP6229S0001AO				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Zonificación	A VI - VI - Edificación abierta VI				

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Según informe de la arquitecta municipal de 31 de julio de 2026 : **"El presupuesto de montaje, funcionamiento y desmontaje de la grúa debería considerarse incluido en el del proyecto de obras. Consta el pago de la correspondiente tasa municipal.**

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	11833/2024	Referencia recaudatoria	
BI(*)	901.314,00€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTACIÓN:

Catalogación:

No	☒	Sí	☐
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Reg. de entrada nº 11840 de fecha 15/07/2026:

- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE suscrito por el ingeniero técnico industrial D. JORGE BENIGNO CACHERO FERNANDE y visado por el COITI en fecha 15/07/2026.
- CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE LA OBRA por el ingeniero técnico industrial D. JORGE B. CACHERO FERNANDEZ, visado por el COITI en fecha 15/07/2026.
- Impreso de solicitud al Registro de grúas-torre para obras u otras aplicaciones, fechado el 15/07/2026.
- Justificante de presentación de documentos ante el Servicio de Política Industrial (Consejería), fechado el 15/07/2026.
- Certificado de la empresa GRÚAS SERTIBER S.L. como empresa instaladora y conservadora, fechado el 21/11/2016.
- INFORME SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL TERRENO PARA INSTALACION DE GRUA-TORRE DESMONTABLE, suscrito por D. Guillermo Paredes Velázquez, arquitecto director de la obra de construcción de edificio.

Certificado de ALLIANZ de Seguro de R.C. a favor de GRUAS SERTIBER para varias actividades entre las que se encuentra la venta, montaje, desmontaje, mantenimiento y alquiler (con o sin operarios) de grúas torre. Validez hasta el 16/01/2027



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se prevé la colocación de grúa torre en el interior de parcela para la construcción de edificio de viviendas.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 31 de julio de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 6 de agosto de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: SI PRECISA.

Servidumbres Aeronáuticas:

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Consta acuerdo favorable según registro de entrada nº 14852 de fecha 24/11/2025, para construcción de Edificio de viviendas (incluye grúa torre)

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Interesado	Promociones GARBAR 2003 SL	N.I.F./C.I.F	B56439755
Particular	X		
Admón. Pública			

OBJETO:

Objeto	INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA COLECTIVA				
Ubicación	Calle JUAN DE AUSTRIA	Nº	21	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO			C.P.	33450
Referencia Catastral	2891003TP6229S0001AO				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Zonificación	A VI - VI – Edificación abierta VI				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Catalogación:

No	X	Sí	
----	---	----	--

Reg. de entrada nº 11840 de fecha 15/07/2026:

- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE suscrito por el ingeniero técnico industrial D. JORGE BENIGNO CACHERO FERNANDEZ y visado por el COITI en fecha 15/07/2026.
- CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE LA OBRA por el ingeniero técnico industrial D. JORGE B. CACHERO FERNANDEZ, visado por el COITI en fecha 15/07/2026.
- Impreso de solicitud al Registro de grúas-torre para obras u otras aplicaciones, fechado el 15/07/2026.
- Justificante de presentación de documentos ante el Servicio de Política Industrial (Consejería), fechado el 15/07/2026.
- Certificado de la empresa GRÚAS SERTIBER S.L. como empresa instaladora y conservadora, fechado el 21/11/2016.
- INFORME SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL TERRENO PARA INSTALACION DE GRUA-TORRE DESMONTABLE, suscrito por D. Guillermo Paredes Velázquez, arquitecto director de la obra de construcción de edificio.

Certificado de ALLIANZ de Seguro de R.C. a favor de GRUAS SERTIBER para varias actividades entre las que se encuentra la venta, montaje, desmontaje, mantenimiento y alquiler (con o sin operarios) de grúas torre. Validez hasta el 16/01/2027

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material:** Según informe de la arquitecta municipal de 31 de julio de 2026 "*El presupuesto de montaje, funcionamiento y desmontaje de la grúa debería considerarse incluido en el del proyecto de obras. Consta el pago de la correspondiente tasa municipal.*"

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Previamente a la puesta en servicio la instalación (una vez ejecutado el montaje):

- Compromiso de Dirección de Obra, Visado por el Colegio Profesional correspondiente, para la supervisión de mantenimiento durante la estancia en obra y desmontaje.
- Certificado de Empresa de Conservación o Mantenimiento, sobre compromiso de revisión de piezas y estado de funcionamiento y contrato de mantenimiento con empresa de conservación o de mantenimiento.

Condiciones durante el funcionamiento de la grúa:

- La licencia municipal no supone autorización de vuelo, ni supone servidumbre aérea para invadir las propiedades ajenas.
- Las cargas suspendidas del gancho de elevación no deberán ser desplazadas sobre viario público sin que la zona afectada se encuentre delimitada de manera que se impida que persona alguna transite por la misma.
- La ocupación temporal de vía pública deberá de ser solicitada expresamente, el recinto estará vallado y se pondrá en conocimiento de la Policía Local a los efectos oportunos (incluidas las operaciones de transporte, montaje y desmontaje).

Otras condiciones:

- La grúa deberá ser desmontada una vez concluyan las obras de construcción de edificio.
- Vistas las fechas de caducidad de la Póliza de Seguro de R.C., es responsabilidad de la empresa contratante la renovación de la misma, en cumplimiento de sus responsabilidades.

- Las expuestas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificio	Calle Juan de Austria, nº 21	Castrillón	11,00	23,54	34,54
2	Grúa torre	Calle Juan de Austria, nº 21	Castrillón	11,00	30,00	41,00

No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para el edificio y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Según informe de la arquitecta municipal de 31 de julio de 2026 ***"El presupuesto de montaje, funcionamiento y desmontaje de la grúa debería considerarse incluido en el del proyecto de obras. Consta el pago de la correspondiente tasa municipal."***



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 6377H: Licencia obras de mantenimiento interior en vivienda C/ Río Narcea, 9 (San Juan de Nieva)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

SOLICITUD

Nombre	D.C.V.	N.I.F./C.I.F	***3500**
Representante		N.I.F./C.I.F	

Particular	X
Admón. Pública	

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO INTERIOR EN VIVIENDA			
Ubicación	C/ RIO NARCEA	Nº	9	Planta
Localidad	SAN JUAN DE NIEVA, CASTRILLÓN			C.P.
Referencia Catastral	3205002TP6330N0002XL			BJ C
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)			33450
Zonificación	VIVIENDAS SEGÚN TIPO (VST)			

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1768/2024	Referencia recaudatoria	
BI(*)		1.183,17€			

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

CATALOGACIÓN:

No	☐	Sí	☒
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU	Tratamiento de conjunto
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) del CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON	Grado de Protección. PROTECCIÓN AMBIENTAL R.N. 16-00-06-14

(*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

-PRESUPUESTO:

1. Pintura 3 habitaciones
2. Pintura Salón
3. Tarima habitación 1
4. Tarima habitación 2
5. Falso techo pladur 1
6. Falso techo pladur 2

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuestos aportados y referidas a obras de mantenimiento interior en vivienda, comprendiendo pintura de cuatro estancias, solado de tarima e instalación de falso techo en dos habitaciones

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 13 de julio de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10 de agosto de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

Nombre	D.C.V.	N.I.F./C.I.F.	***3500**
Representante		N.I.F./C.I.F.	

Particular	X
Admón. Pública	

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO INTERIOR EN VIVIENDA			
Ubicación	C/ RIO NARCEA	Nº	9	Planta
Localidad	SAN JUAN DE NIEVA, CASTRILLÓN			C.P.
Referencia Catastral	3205002TP6330N0002XL			BJ C
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)			33450
Zonificación	VIVIENDAS SEGÚN TIPO (VST)			

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Catalogación:

No		Sí	x
----	--	----	---

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU	Tratamiento de conjunto
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) del CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN	Grado de Protección. PROTECCIÓN AMBIENTAL R.N. 16-00-06-14

(*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 1.183,17€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

PARAMETRO		REGULACIÓN	LIMITACIONES	Verificación
8.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan. Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación aprobado por R.D. 314/2006 de 17 de mayo. Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación. La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.				

11	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

- Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuestos aportados y referidas a obras de mantenimiento interior en vivienda, comprendiendo pintura de cuatro estancias, solado de tarima e instalación de falso techo en dos habitaciones

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Presupuesto autorizado	1.183,17€
Presupuesto autoliquidado por tasas	1.183,17€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

4.- Expediente 16246P: Contrato de obras de pavimentación de varios caminos municipales (3 lotes): aprobación certificación nº 1- lote 3

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 685, de 31 de marzo de 2025, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CAMINOS MUNICIPALES, LOTE 3. LA PLATA, VALBONIEL, TEBOYAS, LA CURTÍA Y EL POZO DEL FRAILE, CASTRILLÓN.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2444, de 17 de noviembre 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 23 de diciembre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2796, de 23 de diciembre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa ARPOSA 60 S.L. (NIF: ***3651**), por importe de 445.636,94 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1. LOTE 3 de las obras por importe de 24.959,14 euros, el 9 de julio de 2026, y factura n.º CO/CO-2607011, (F/2026/1046), de 14 de julio de 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 540/2026, de 20 de julio de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1. LOTE 3 de las obras de pavimentación de varios caminos municipales, LA Plata, Valboniel, Teboyas, La Curtia y El Pozo El Fraile, en Castrillón, por importe de **24.959,14 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ARPOSA 60 S.L. (NIF: ***3651**), con cargo a la aplicación presupuestaria 450 60935 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º CO/CO-260711 (F/2026/1046), de 14 de julio de 2026, emitida por ARPOSA 60 S.L. (NIF: ***3651**), por importe de **24.959,14 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 60409C: Contrato menor de obras de mantenimiento y de mejora de la accesibilidad y de los equipamientos urbanos de la parada de autobús del cruce de la C/ Príncipe de Asturias con la C/ Luis Treillard (Salinas): aprobación certificación nº 1

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía Nº 1205, de fecha 20 de mayo de 2026, adjudicando el Contrato menor de obras de mantenimiento y de mejora de la accesibilidad y de los equipamientos urbanos de la parada de autobús del cruce de la C/ Príncipe de Asturias con la C/ Luis Treillard, Salinas a la empresa EXCAVACIONES ARLOS 200 S.L. (NIF: ***2045**), por importe de 46.888,26 euros IVA incluido.

2.- Presentación de la certificación 1ª de las obras por importe de 7.265,34 euros el 22 de julio de 2026 y la factura por parte del contratista el 16 de julio de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 563, de 23 de julio de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación 1ª de las OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS DE LA PARADA DE AUTOBÚS DEL CRUCE DE LA C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS CON LA C/ LUIS TREILLARD, SALINAS, por importe de **7.265,34 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de EXCAVACIONES ARLOS 200 S.L. (NIF: ***2045**), con cargo a la aplicación presupuestaria 450 61900 2026.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 234, (F/2026/1062), de 16 de julio de 2026, emitida por EXCAVACIONES ARLOS 200 S.L. (NIF: ***2045**) importe de **7.265,34 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 8643E: Contrato mixto de suministro y obras para ejecución proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde La Vegona a Vegarrozadas: aprobación certificación nº 8

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2682, de 16 de octubre de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2409, de 9 de octubre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de octubre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2199, de 17 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de 544.500,00 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 3 de diciembre de 2025.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 115.563,02 euros, el 9 de enero de 2026, y factura n.º 2026-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 74.235,58 euros, el 19 de febrero de 2026, y factura n.º 2026-25, (F/2026/284), de 24 de febrero de 2026.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 64.463,75 euros, el 9 de marzo de 2026, y factura n.º 2026-27, (F/2026/359), de 10 de marzo de 2026.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 109.710,33 euros, el 9 de abril de 2026, y factura n.º 2026-74, (F/2026/546), de 15 de abril de 2026.
- 10.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 24.451,64 euros, el 13 de mayo de 2026, y factura n.º 2026-100, (F/2026/661), de 18 de mayo de 2026.
- 11.- Presentación de la Certificación nº 7 de las obras por importe de 0,00 euros, el 8 de junio de 2026.
- 12.- Presentación de la Certificación nº 8 de las obras por importe de 15.471,57 euros, el 2 de julio de 2026 y factura nº 2026/153, (F/2026/1145), de 29 de julio de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 582/2026, de 31 de julio de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 8 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **15.471,57 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 2026/153, (F/2026/1145), de 29 de julio de 2026, emitida por GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **15.471,57 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

7.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 3 de agosto de 2026 (Registro de Entrada Nº 12806, de fecha 04/08/2026) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***5644**	74000P	V.V.P	FAVORABLE	Definitivo (*)
***7265**	74088A	J.A.F	FAVORABLE	Definitivo (*)
***2142**	75877K	G.S.R	FAVORABLE	Definitivo (*)
***8707**	74464Y	J.A.I.R	FAVORABLE	Provisional a 19/06/2028 (**)
***3435**	76088D	M.M.G.A	FAVORABLE	Provisional a 06/07/2028 (**)
***2384**	76428A	M.E.V.P	FAVORABLE	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***5416**	77621H	A.L.C.L	Desfavorable	A

Causa:

A.: Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener **valorado el baremo de movilidad** por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), hasta que no sea resuelta la solicitud de revisión de su grado de discapacidad presentada ya por el interesado, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento hasta que no haya recibido su resolución.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***4349**	54084R	787	G.G.R	Provisional a 18/06/2029 (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 63157T: Festival Ewan 2026: aprobación Plan Autoprotección (Ratificación Resolución nº 1956) y aprobación Memoria Técnica (Ratificación Resolución nº 1977)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

Por la Secretaría se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 1956 de fecha 05-08-2026 (SEGRA 25706) y nº 1977 de fecha 07-08-2026 (SEGRA 25873) para su ratificación, si procede, cuyos textos se transcriben:

Resolución nº 1856 (SEGRA 25706)

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que los días 7 y 8 de agosto se celebrará el Festival Ewan en la Senda del Agüil.

En vista del Plan de Autoprotección redactado por D. Ignacio Barrios Orrios, referente al Festival Ewan.

Teniendo en cuenta el informe de la Oficina Técnica de fecha 5 de agosto de 2026 referente al Plan de Autoprotección, donde expone que *"no se observa inconveniente para la implantación del Plan de Autoprotección y Emergencia del FESTIVAL "SONG FOR AN EWAN DAY"*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Aprobar el Plan de Autoprotección redactado por D. Ignacio Barrios Orrios, para el Festival Ewan.

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución al redactor del Plan, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas, al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, a la Consejería de Salud y a la empresa Ewan Makes Songs para que lo traslade a los titulares de los puestos de bebida y comida y a las empresas encargadas de las instalaciones.

TERCERO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre."

Resolución nº 1977 2026 (SEGRA 25873)

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que los días 7 y 8 de agosto de 2026 se celebrará el Festival "Songs for an Ewan day" en la Senda del Agüil.

En vista de la Memoria Técnica redactada por D. Ignacio Barrios Orrios, referente al Festival Songs for an Ewan day.

Teniendo en cuenta el informe de la Oficina Técnica de fecha 6 de agosto de 2026, referente a la Memoria Técnica de la actividad, donde se expone que *"Tras el análisis de la memoria de actividad y de los anexos presentados, no se observan inconvenientes para su aprobación, la cual queda sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:*

- *La actividad se deberá desarrollar en todo momento con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. Ignacio Barrios Orrios y a sus anexos, a excepción de los vehículos 8204HTG y TF-6275-N (por los motivos expuestos en el punto 5 de la memoria), los cuales no se considerarán aptos para su instalación.*
- *Al desarrollarse la actividad en una zona de servidumbre aeronáutica, queda prohibido el uso de luces, proyectores o emisores láser que puedan generar peligro, confusión o error.*
- *Al desarrollarse la actividad en zona de Policía del río Raíces la autorización queda sujeta al cumplimiento de las condiciones recogidas en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 10.07.2026.*
- *Se deberá garantizar que los recorridos de evacuación están identificados con el rótulo "SALIDA". Se deberá de disponer de señales indicativas en dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación, desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, en las áreas*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Ana Belén Jiménez Prado
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 78662D

de conciertos y food trucks. Las señales deberán ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro de alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

- Se deberá ordenar el desmontaje de las carpas en caso de que las rachas de viento superen los 100 km/h.
- **DOCUMENTACIÓN FINAL.** Una vez finalizado el montaje y antes del inicio del evento, se deberá aportar la siguiente documentación final de obra:

- Certificado técnico del correcto montaje del evento, conforme a lo recogido en la memoria, firmado por D. Ignacio Barrios Orrios.
- Certificado técnico del correcto montaje de las carpas (4 unidades de 5x5 m), emitido por el profesional de la arquitectura técnica Alfonso Álvarez Fernández mediante firma electrónica verificable o, en su defecto, con la documentación visada por el colegio profesional correspondiente.
- Certificado técnico del correcto montaje del escenario, emitido por el profesional de la arquitectura técnica D. Ignacio Barrios Orrios mediante firma electrónica verificable o, en su defecto, con la documentación visada por el colegio profesional correspondiente.
- Certificado técnico del correcto montaje de los remolques para food truck "Kinay, "Papi Snack" y "ATM Tex Mex" emitido por el profesional de la arquitectura técnica D. Ignacio Barrios Orrios mediante firma electrónica verificable o, en su defecto, con la documentación visada por el colegio profesional correspondiente.
- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión para la instalación general del evento, debidamente registrado ante la Consejería competente del Principado de Asturias, junto con el Certificado de dirección final de obra de dicha instalación."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar la Memoria Técnica redactada por D. Ignacio Barrios Orrios, para el Festival "Songs for an Ewan day"

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución al redactor de la Memoria Técnica, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.

TERCERO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre."

Sometidas a votación las Resoluciones de Alcaldía que han quedado trascritas, resultaron aprobadas por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:51 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2LX LPUY DUE4 PAR3

Acta Junta de Gobierno Local 32/2026 de fecha 14 de agosto - SEFYCU 188259

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 17